SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS COPIA

014

RESOLUCION N°7020

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 28 de junio de 1.977 se ha otorgado ante la Notaria 13a. de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ETERNITT ECUATORIANA S.A.";

Que el señor economista José Ycaza Coronel, Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatuttos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-449-DIA de 12 de julio de 1.977, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada ETERNITT ECUATORIANA S.A., por la suma de dieciocho millones de sucres con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de ochenta millones de sucres representado por ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes de la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Dra. Norma Plaza de García anote al márgen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en esa Notaría, el 28 de junio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. La señora Notaria sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22

.....

de Agósto de 1.975; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al doctor Tancredo Bernal tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al márgen de la matriz de la otorgada el 1º de Septiembre de 1.956 conforme a la cual se constituyó la Compañía con la denominación de TECHADOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA; que el Notario Doctor Gonzalo Moreno Loor tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al márgen de la matriz de la otorgada el 1º de Noviembre de 1.958 conforme a la cual se cambió la denominación social a ETERNITT ECUATORIANA S.A. y se sustituyeron los Estatutos; que el Notario doctor Gustavo Falconí Lesma tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al márgen de la matriz otorgada el 3 de Mayo de 1.971 conforme a la cual se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos; que la Notaria doctora Norma Plaza de García tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al márgen de las matrices de las otorgadas el 21 de septiembre de 1.973, el 23 de Octubre de 1.974, 28 de Octubre de 1.975 y 17 de Noviembre de 1.976, conforme a las cuales se aumentó el capital y se reformaron los estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Junio de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 de Julio de 1.977.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Nicolás Cassís Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassís Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a, 11 de Julio de 1.977.

José María Palau Ostaíza
SECRETARIO

certifico:Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 8.089 a 8.093 número 586 del Registro Mercantil,Rubro de Industriales y anotada bajo el número 20.070 del Repertorio.-Guayaquil,Julio diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1230 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete,5744 del mismo Registro de mil novecientos cincuenta y ocho,1088 del Registro Mercantil,Rubro de Indus_ triales de mil novecientos setenta y uno,4532 del mismo Registro de mil nove_ cientos setenta y tres,6156 del expresado Registro de mil novecientos setenta y cuatro , 868 del mismo Registro de mil novecientos setenta y seis y 2539 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,Julio diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL